



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-606
Jueves, 20 de febrero de 2014

“Por medio del cual se da a conocer el informe de Rendición Pública de Cuentas de la Gestión realizada para el año 2013, por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y Amazonas”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la conferida en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del **ACUERDO No. PSAA13-10027** del 6 de noviembre de 2013, “*Por medio del cual se reglamenta la rendición pública de cuentas a la ciudadanía y se dictan otras disposiciones*”:

“Con fundamento en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 101 y 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, presentarán el último miércoles hábil del mes de febrero de cada año, un informe público anual de rendición de cuentas de la vigencia anterior a la Comunidad, a través de una teleconferencia o del medio que estimen conveniente, con el propósito de divulgar, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, la gestión de la administración de la Rama Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

Que en sesión ordinaria de la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, celebrada el día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014), se discutió y aprobó el informe de rendición de cuentas, presentados por los Magistrados que integran esta sala, y se dispuso su divulgación a través de la página Web de la Rama Judicial, y su envío a las autoridades y organismos relacionados con la función judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Presentar a la comunidad en general el Informe de rendición de cuentas anual, a cargo de las Salas Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de

Cundinamarca, el último miércoles hábil del mes de febrero del año 2014, conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-10027, con el propósito de divulgar el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y las expresamente delegadas por la Sala Superior en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 2°.- Remitir, el informe de rendición de cuentas, a la Secretaría de este Consejo seccional, para que sea publicado a través de la página web de esta.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial para la complementación y presentación del informe público anual de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir el informe elaborado a la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial, adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que defina el medio de comunicación a utilizar para la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Entregar el informe de que trata el artículo primero de este Acuerdo, por el medio más expedito al Ministerio de Justicia, a organismos de control, a veedurías y ONGs cuyo objeto se relacione con la administración de Justicia.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente